

**No. Certificación: 008**  
**No. Acta de Sesión: 05 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/JUNIO/2011**  
**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA OBTENER RECURSOS FEDERALES, PARA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SANEAMIENTO, Y GESTIONAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DONDE EL FIDUSIARIO ADMINISTRE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO."**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

**C. ING. JOSÉ ANTONIO GUNDEZ MONTAÑO**, PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL  
**C. C.P. GERARDO MANRIQUEZ AMADOR**, TESORERO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.  
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **05**, celebrada el día **3 de Junio de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y EL C. TESORERO GENERAL MUNICIPAL, GESTIONEN Y REALICEN LAS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS RECURSOS FEDERALES PARA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA GESTIONAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DONDE EL FIDUSIARIO ADMINISTRE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguiente:

### **A N T E C E D E N T E S**

**UNICO.-** La difícil situación económica que ha traído como consecuencia la baja recaudación de contribuciones municipales ha resultado en una falta de recursos económicos para la realización de obras de infraestructura, así como de pavimentación y de saneamiento, entre otras. Lo anterior provoca que resulte difícil cumplir las metas presupuestarias en materia de obra pública y por consiguiente lograr una mejoría de vialidades, de instalaciones deportivas y de recreación así como de abasto de agua potable. Por ello, se considera necesario la búsqueda de recursos adicionales en la federación que de obtenerse permitan al Ayuntamiento cubrir su programa de obras y cumplir de esa forma con las demandas ciudadanas.

### **C O N S I D E R A C I O N E S   L E G A L E S**



**No. Certificación: 008**  
**No. Acta de Sesión: 05 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/JUNIO/2011**  
**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA OBTENER RECURSOS FEDERALES, PARA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SANEAMIENTO, Y GESTIONAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DONDE EL FIDUSIARIO ADMINISTRE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO."**

**I.-** Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

**II.-** Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en sus artículo 53, fracción VII, artículo 57, Fracciones I, II, VI, articulo 125 fracción XVII, establecen lo siguiente:

**Artículo 53.-** El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.-...

VII.- Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes federales, estatales y con otros Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;

II.- Representar legalmente al Ayuntamiento, en los litigios en que éste sea parte y delegar esta representación;

VI.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

**III.-** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, en su artículo 46 Fracción I, II, y III, establece lo siguiente:

**Artículo 46.-** El Síndico Municipal es integrante del Ayuntamiento y representante legal del mismo, así como del Municipio y a su cargo se encontrará la Sindicatura Municipal, teniendo las siguientes facultades y obligaciones, además de las disposiciones de carácter general y las específicas que autorice el Ayuntamiento:

I.-Ser el representante legal del Municipio y del Ayuntamiento;

II.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;



**No. Certificación: 008**  
**No. Acta de Sesión: 05 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/JUNIO/2011**  
**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA OBTENER RECURSOS FEDERALES, PARA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SANEAMIENTO, Y GESTIONAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DONDE EL FIDUSIARIO ADMINISTRE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO."**

III.- Representar legalmente al Ayuntamiento, con todas las facultades de un mandatario general, en los asuntos en que éste sea parte; particularmente en los litigios y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal;

**Artículo 125.-** Son atribuciones del tesorero municipal:

I.-...

XVIII.- Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.

**IV.-** El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, en su artículo 19 fracciones XXXVII, artículo 26 fracción XIX señala que:

**Artículo 19.-** Son facultades del Presidente Municipal:

I.-...

XXXVII.- Gestionar ante autoridades federales, estatales, municipales e internacionales, así como ante organismos o empresas del sector público o privado apoyos y recursos para mejorar el desarrollo social económico y cultural del municipio.

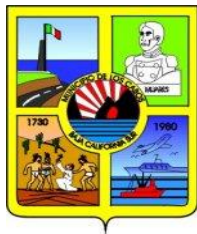
**Artículo 26.-** Son facultades del Secretario General Municipal:

I.-...

XIX.- Todas las demás que le encomiende el presidente Municipal y las expresamente conferidas en este y otros ordenamientos.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden, en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:



**No. Certificación: 008**  
**No. Acta de Sesión: 05 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 3/JUNIO/2011**  
**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA OBTENER RECURSOS FEDERALES, PARA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SANEAMIENTO, Y GESTIONAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DONDE EL FIDUSIARIO ADMINISTRE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO."**

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal y Tesorero General Municipal, para que gestionen la solicitud de recursos federales económicos extraordinarios, ante las instancias competentes para pavimentación, infraestructura deportiva y saneamiento.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal y Tesorero General Municipal, para que realicen los tramites necesarios para que se aperture, firme y gestione la constitución de la cuenta relacionada con el fideicomiso para la administración de los recursos que se destinaran a obras de pavimentación infraestructura deportiva y saneamiento, dicha cuenta de manera mancomunada con el Secretario General Municipal ó con el Tesorero General Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Tres días del Mes de Junio del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.**